



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0000001

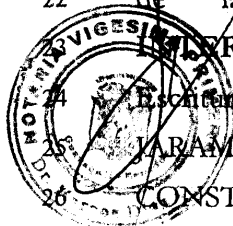
1



CONVERSION, FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA MICEL
CONSTRUCTORA S.A.....
(CUANTIA:- US\$. 1,200.00).-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
el día dieciocho de Julio del año dos mil cinco, del año dos mil cinco,
ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario
Vigésimo Primero de este cantón, comparece el Ingeniero AURO
MIGUEL PARDO JARAMILLO, casado, ejecutivo, a nombre y en
representación de la compañía MICEL CONSTRUCTORA S.A., en su
calidad de Gerente General; el compareciente ecuatoriano, mayor de
edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien
de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta
escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su
otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: "SEÑOR
NOTARIO.- Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a
su cargo, una por la cual conste la Conversión, Fijación del Capital
Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, y Reforma de Estatutos de la
compañía MICEL CONSTRUCTORA S.A. lo cual se otorga al tenor
de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

INTERVINIENTE.- Comparece otorga y suscribe la presente
Escritura Pública el señor Ingeniero AURO MIGUEL PARDO
JARAMILLO, a nombre y en representación de la compañía MICEL
CONSTRUCTORA S.A., en su calidad de Gerente General según
consta en nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e
incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante y



1 debidamente autorizada para el efecto por la Junta General
2 Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciocho de Julio del dos mil
3 cinco. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se
4 le agrega a la presente Escritura como documento habilitante.

5 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante

6 Escritura Pública celebrada el ocho de agosto de mil novecientos
7 noventa y cinco ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón
8 Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro
9 Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta y uno de agosto de mil
10 novecientos noventa y cinco se constituyó la Compañía MICEL
11 CONSTRUCTORA S.A. con un capital SUSCRITO DE SEIS

12 MILLONES DE SUCRES. b) Mediante Escritura Pública celebrada el
13 diez de Marzo del dos mil ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón
14 Guayaquil a cargo del Doctor Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el
15 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintisiete de Abril del dos
16 mil se aumentó el capital Suscrito de la Compañía MICEL
17 CONSTRUCTORA S.A. a la suma de VEINTE MILLONES DE

18 SUCRES. c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas
19 celebrada el dieciocho de Julio del dos mil cinco se resolvió: Uno)
20 CONVERSION del capital social de la compañía de sucres a dólares,
21 Dos) ELEVACION del valor nominal de las acciones a un dólar de los
22 Estados Unidos de América; Tres) FIJAR un Capital AUTORIZADO
23 en la suma de CUATRO MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS
24 DE AMERICA y AUMENTAR el Capital SUSCRITO de la compañía a
25 la suma de DOS MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE
26 AMERICA, mediante la emisión de MIL DOSCIENTAS nuevas
27 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR
28 de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y que como



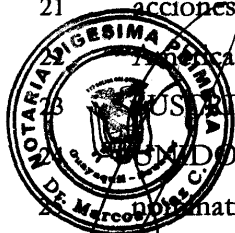
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0000002

3

consecuencia del Aumento de Capital se reforma los artículos QUINTO y SEXTO de los Estatutos, y se autoriza el GERENTE GENERAL de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.-

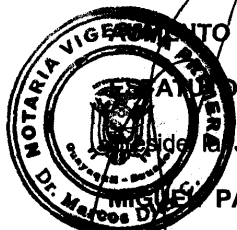
CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor Ingeniero AURO MIGUEL PARDO JARAMILLO, por los derechos que representa de la compañía MICEL CONSTRUCTORA S.A., en su calidad de Gerente General DECLARA: Uno) CONVERSION del CAPITAL SUSCRITO de la compañía MICEL CONSTRUCTORA S.A. de sucres a dólares con lo que la compañía para a tener un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES americanos. Dos) ELEVAR el valor nominal de las acciones de CUATRO CENTAVOS de dólares de los Estados Unidos de América ; Tres) Que se ha fijado el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía en CUATRO MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que el CAPITAL SUSCRITO de su representada ha sido aumentado en la cantidad de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de MIL DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que el nuevo CAPITAL SUSCRITO de la misma sea de DOS MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una de ellas; que las MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General



1 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MICEL
2 CONSTRUCTORA S.A., celebrada el dieciocho de Julio del dos mil
3 cinco; Cuatro) Que como consecuencia de lo anterior, quedan
4 reformados los ARTICULOS QUINTO y SEXTO del Estatuto Social
5 de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de
6 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
7 dieciocho de Julio del dos mil cinco; Cinco) Se deja constancia que los
8 Accionistas de la Compañía MICEL CONSTRUCTORA S.A., son de
9 nacionalidad ecuatoriana, Seis) Yo, Ingeniero AURO MIGUEL PARDO
10 JARAMILLO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil CASADO,
11 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en mi calidad de GERNETE
12 GENERAL y por tanto representante legal de la compañía denominada
13 MICEL CONSTRUCTORA S.A., ante usted y dentro del trámite de
14 CONVERSION, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS
15 ACCIONES, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO,
16 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE
17 ESTATUTOS, de mi representada DECLARO BAJO JURAMENTO,
18 sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos
19 acordados en la Junta General celebrada el dieciocho de Julio del dos mil
20 cinco, cuya Acta consta incorporada como documento habilitante.-
21 Dejo constancia que pago en NUMERARIO, está registrado en la
22 contabilidad de la empresa. Declaro así mismo BAJO JURAMENTO
23 que mi representada MICEL CONSTRUCTORA S.A. NO
24 MANTIENE CONTRATO ALGUNO PENDIENTE con
25 NINGUNA INSTITUCION DEL ESTADO.- Agregue usted señor
26 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de
27 la presente Escritura Pública.- f) Ilegible.- Abogada Maria Gabriela
28 Ochoa Ochoa.- Registro número once mil quinientos treinta y nueve.-

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MICEL CONSTRUCTORA S. A.
CELEBRADA EL DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO.**

En la ciudad de Guayaquil, el dieciocho de Julio del dos mil cinco, a las once horas, en las oficinas situadas en las calles Carchi No. 3810 y el Oro de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MICEL COSNTRUCTORA S. A. , con la concurrencia de: SR. ING AURO MIGUEL PARDO JARAMILLO, por sus propios derechos, propietario de VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de UN mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a VEINTE MIL votos. Como los Accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de UN mil sucres cada una de ellas, estos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías sin previa convocatoria, y, con la misma por unanimidad resolvieron tratar los siguientes puntos: **UNO) CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES; DOS) ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES; y, TRES) FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE LOS ESTATUTOS.**



Preside la Junta General Extraordinaria de Accionistas el señor ING. AURO MIGUEL PARDO JARAMILLO y la señorita MONICA MANOSALVA LEON actúa como secretaria ad-hoc.

Se deja constancia que el secretario de la Junta formó la lista de Accionistas concurrentes y de las acciones que se hallan representadas en esta sesión conforme lo dispone el Art. 239 de la Ley de Compañías, una vez constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión. Por secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO) CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DÓLARES.** De inmediato el PRESIDENTE de la Junta SR. ING AURO MIGUEL PARDO JARAMILLO solicita la palabra y concedida que le fue, manifiesta: Como representante legal de la Compañía MICEL CONSTRUCTORA S. A. tiene a bien indicar que con la últimas Reformas dadas a la Ley de Compañías es necesario convertir el Capital social que actualmente tiene en sucres a dólares. Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del Capital social de la compañía de sucres a dólares, por lo que de aquí en adelante el Capital social de la compañía con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar de los Estados Unidos de América, el capital social asciende a la suma de OCHOCIENTOS Dólares de Estados Unidos de América.

A continuación se pasa a tratar el SEGUNDO punto del orden del día que dice: **DOS) ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.** Toma la palabra el PRESIDENTE de la Junta señor ING. AURO MIGUEL PARDO JARAMILLO y manifiesta a la Junta, que como consecuencia de haberse fijado el Capital Social de la Compañía en Dólares de los Estados Unidos de América; PROPONE QUE el valor de cada acción del capital de la compañía tenga un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América, y como las acciones de la compañía MICEL CONSTRUCTORA S. A. actualmente tienen un

valor de **CUATRO CENTAVOS** de dólares americanos cada una de ellas, es necesario que la Junta, eleve el valor nominal de cada una de las acciones de la Compañía a un dólar de los Estados Unidos de América. Luego de ciertas deliberaciones sobre el **SEGUNDO** punto del orden del día, la Junta de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, elevar el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía a **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por lo que de aquí en adelante y en lo posterior las acciones de la compañía **MICEL CONSTRUCTORA S. A.** tendrán un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América. Por todo lo aprobado en los puntos anteriores el capital social queda distribuido de la siguiente manera:

ING. AURO MIGUEL PARDO JARAMILLO	800 ACCIONES
TOTAL	800 ACCIONES

TRES) FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA MICEL CONSTRUCTORA S. A.. Toma la palabra el **PRESIDENTE** de la Junta y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución firmada por el señor Superintendente de Compañías, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder a **FIJAR** el **CAPITAL AUTORIZADO** en la suma de **CUATRO MIL DOLARES** americanos y a aumentar el **CAPITAL SUSCRITO** a la suma de **DOS MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mediante la emisión de **MIL CIENTO CIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos decide **FIJAR** el **CAPITAL AUTORIZADO** en la suma de **CUATRO MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y aumentar el **CAPITAL SUSCRITO** de la compañía a la suma de **DOS MIL DOLARES DE**



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se emitirán **MIL DOSCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América cada una de ellas; aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario **en un cien por ciento** por el accionista de la compañía, correspondiendo entonces que el accionista **SR. ING AURO MIGUEL PARDO JARAMILLO** suscriba **MIL DOSCIENTAS** acciones de un dólar de los Estados Unidos de América pagando la cantidad de **MIL DOSCIENTOS DÓLARES** de Estados Unidos de América. Como consecuencia de este Aumento de Capital se reforman los **ARTICULOS QUINTO Y SEXTO** de los Estatutos Sociales en los siguientes términos:

ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE CUATRO MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EI CAPITAL SUSCRITO ES DE DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN DOS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS.

ARTICULO SEXTO.- LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DESDE EL CERO CERO UNO A LA DOS MIL INCLUSIVE.

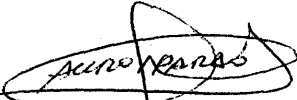
EN CONSECUENCIA EL PAQUETE DE ACCIONES DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA **MICEL CONSTRUCTORA S. A.** QUEDA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ING. AURO MIGUEL PARDO JARAMILLO	2.000 ACCIONES
TOTAL	2.000 ACCIONES

Y, por último la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas decide que el **GERENTE GENERAL** y por ende Representante Legal de la Compañía,

otorgue la correspondiente Escritura Pública contentiva del presente acto societario y suscriba todos los documentos y realice todos los actos que sean necesarios para la validez y perfeccionamiento del presente Conversión, Elevación del valor nominal de las acciones, Fijación de Capital Autorizado y Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía **MICEL CONSTRUCTORA S. A. .**

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició; se dio lectura a la presente Acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las trece horas treinta minutos firmando para constancia el Presidente, el Secretario y todos los accionistas concurrentes.-



ING. AURO MIGUEL PARDO JARAMILLO



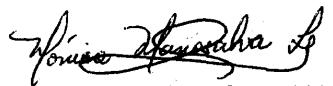
MONICA MANOSALVA LEON

CERTIFICO.-QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES Y DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA MICEL CONSTRUCTORA S. A..

vaquil, 18 de Julio del 2.005



ING. AURO MIGUEL PARDO JARAMILLO
PRESIDENTE



MONICA MANOSALVA LEON
SECRETARIA AD-HOC

Guayaquil, 02 de Mayo del 2.001

Señor Ing.
AURO MIGUEL PARDO JARAMILLO
Ciudad:-

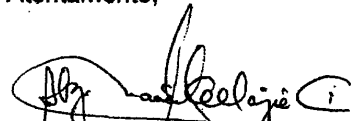
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy, de la Compañía **MICEL CONSTRUCTORA S.A.**, tuvo el acierto de **ELEGIRLO** a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**.

Sus atribuciones constan en el artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía, usted tendrá la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual, y durará cinco años en sus funciones.

MICEL CONSTRUCTORA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Ab. Marcos Díaz Casquete el día 8 de Agosto de 1.995, quedando inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 31 de Agosto de 1.995, bajo el número 30.089 del Repertorio. Y se aumentó el Capital y efectuó Reformas de los Estatutos el 10 de marzo del año 2.000, en la Notaría Vigésimo Primera del Cantón Guayaquil, ante el Notario Ab. Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registrador Mercantil el 27 de Abril del 2.000, bajo el número 632 del Registro Mercantil y rubro de industriales y anotada bajo el número 9359 del Repertorio.

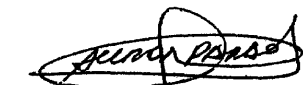
Atentamente,



AB. MARIA GLORIA MEJIA CARRILLO
SECRETARIA AD-HOC

Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de **MICEL CONSTRUCTORA S.A.**, y declaro haberme posesionado en la misma fecha.

Guayaquil, 02 de Mayo del 2.001



AURO MIGUEL PARDO JARAMILLO
C.I. 0906885496
DOM: CDLA. LOS ESTEROS MZ. 5A VILLA 62
TELEFONO: 498104



En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de Gerente General
Eolio(s) 54.384 Registro Mercantil No.
12.481 Repertorio No. 16.695
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 17 de mayo del 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION
CIUDADANIA NO 090688549-6
PABLO JARAMILLO AURO MIGUEL
LOJA/LOJA/MALACATOS /VALLADOLID/
05 JUNIO 1960
002 0121 01038 M
LOJA/LOJA
EL SACRARIO 1960



ECUATORIANA***** E133311242
CASADO VERONICA MOSQUERA MARTINEZ
SUPERIOR ING. ELECTRICO
AURO PABLO
MARTINA JARAMILLO
GUAYAS 11/11/2003
11/11/2015
REN 0580402
Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

158 - 0171
NUMERO 0906885496
CEDULA
PABLO JARAMILLO AURO MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS GUAYAS
PROVINCIA CANTON
LETAMENDI
PARAGUANA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991327150001

RAZON SOCIAL: MICEL CONSTRUCTORA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PARDO JARAMILLO AURO MIGUEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 31/08/1995

FEC. CONSTITUCION: 31/08/1995

FEC. INSCRIPCION: 24/10/1995

FEC. ACTUALIZACION: 15/04/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE INGENIERIAS ELECTROMECHANICA Y METALMECANICA

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GARCIA MORENO Calle: CARCHI Número: 3810
Intersección: EL ORO Referencia ubicación: JUNTO AL CONSULTORIO MATERNO INFANTIL Telefono Domicilio:
2450345 Fax: 2455829

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 0

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: SLREDIN

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL, FRANCISCO DE
ORTEGANA Y JUSTINO BORNEJO
(WTC)

Fecha y hora: 15/04/2005 11:04:58



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Zandy Lizette Redin Moyano
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.

Ing. AURO MIGUEL PARDO JARAMILLO

Ced. U.No. 090688549-6

Certi. de Vot. No. 159-0171

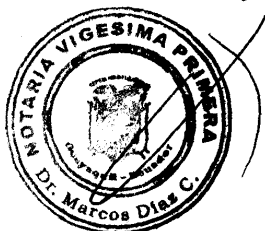
MICEL CONSTRUCTORA S.A.

R.U.C.No. 0991327150001

El Notario

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

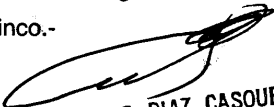
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

0000008

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución No. 05-G-DIC-0005424, Dictada por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, el diecinueve de agosto del 2005, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de la escritura pública de conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía MICEL CONSTRUCTORA S.A., que antecede otorgada ante mí, el 18 de Julio del 2005; y, se tomó nota de la escritura Pública que antecede al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la compañía denominada MICEL CONSTRUCTORA S.A., otorgada ante mí, el 8 de Agosto del 1995.- Guayaquil, veintidós de agosto del año dos mil cinco.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

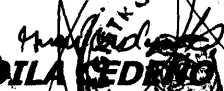




0000009

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: Que con fecha veinte y cuatro de Agosto del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **05-G-DIC-0005424**, dictada el **19 de Agosto del 2005**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **MICEL CONSTRUCTORA S.A.**, de fojas **6.728 a 6.743**, Número **484** del Registro Industrial y anotada el veinte y cuatro de Agosto del dos mil cinco bajo el número **30.416** del Repertorio.- **2.-** **Queda** archivado una copia autentica de esta escritura **3.-** se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-


AB. ZOILA CEDENO CELIAN
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 30416
LEGAL: LANNER COBEÑA
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR: